

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

6853 SALA DE LO SOCIAL

Doña Marta Jaureguizar Serrano, Secretaria Judicial de la Sala de lo social de la Audiencia Nacional, en los Autos n.º 244/13, sobre Conflicto Colectivo, seguidos a instancia de FEDERACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE COMISIONES OBRERAS contra QUALYTEL TELESERVICIOS SA y otros, ha acordado publicar la Sentencia dictada por la Sala cuyo fallo literal es el siguiente:

"Estimamos parcialmente la demanda de conflicto colectivo, promovida por CCOO, a la que se adhirieron UGT, USO, CGT y CSI-CSIF, por lo que declaramos, que el descuento, realizado por la empresa demandada a los trabajadores, que ejercieron su derecho de huelga los días 29-03 y 14-11-2012, no se ajustó a derecho, por cuanto debió descontarse con arreglo al salario hora anual, que deberá calcularse dividiendo el salario anual de cada trabajador, previo descuento de los días de vacaciones, festivos y descansos, que deberán calcularse con arreglo al coeficiente obtenido de dividir los dos días de descanso por los cinco días de trabajo semanales y multiplicar el resultado por el número de horas en las que se ejerció la huelga y en consecuencia condenamos a QUALYTEL TELESERVICIOS, SA a estar y pasar por dichas declaraciones a todos los efectos legales oportunos, así como a reintegrar a sus trabajadores las cantidades detraídas indebidamente, absolviéndole de los restantes pedimentos de la demanda."

Y para que sirva de notificación en legal forma a SINDICATO OBRERO ARAGONES se inserta en el BOE, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, salvo en los casos establecidos en el artículo 59 de la L.R.J.S.

Madrid, 18 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140007918-1